



**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 013 DE 2019.**  
**ADENDA NO 2.**  
**P.A ECOPETROL ZOMAC**  
**CONTRIBUYENTE: ECOPETROL S.A**

FIDUPREVISORA S.A. como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta No. 013 de 2019 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SOBRE EL RÍO EL RUMIYACO, VEREDA EL EMPALME, CORREGIMIENTO COFANIA JARDINES DE SUCUMBIOS, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ASIGNADO A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS” de conformidad con los términos de referencia en el numeral 3.6 Adendas, se permite modificar los siguientes aspectos, como se señala a continuación:

1. Se modifica el numeral 2.2 de los términos de referencia, el cual quedará así:

## 2.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del Contrato es hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$3.108.076.395)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Para el desarrollo del Contrato, los proponentes deben ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para el desarrollo del Contrato de Obra. Las propuestas que no cumplan con esta condición se les aplicará la causal de rechazo:

**Tabla 1. Presupuesto estimado por Proyecto**

PROYECTO	VALOR MÍNIMO (90%)	VALOR MÁXIMO (100%)
Mejoramiento el tránsito Peatonal mediante La Construcción del Puente Peatonal Colgante sobre El Río Rumiyaco - Vereda El Empalme Jardines de Sucumbios - Municipio de Ipiales Departamento de Nariño.	\$ 2.797.268.756	\$3.108.076.395
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>\$ 2.797.268.756</b>	<b>\$3.108.076.395</b>

2. De acuerdo con lo anterior, se modifican los anexos 2 y 17 los cuales se publican junto con la presente adenda.
3. Se modifican los Términos de Referencia en el numeral 6.3.1. Experiencia Mínima Requerida el cual quedara así:

### 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en Máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados directamente por el proponente o sus integrantes (en caso de Proponente plural) en Colombia, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METÁLICO O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto estimado expresado en SMLMV.

Al menos uno de los contratos presentados debe contener en su alcance o componentes, **la elaboración y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños de puentes**



peatonales o vehiculares en estructura de concreto hidráulico o metálico o mixta (concreto hidráulico y metálico).

4. Se modifica el Anexo 1.1-Especificaciones Técnicas Generales, en el numeral 13 el cual quedará así :

### 13. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Previo a la suscripción del acta de inicio, y como requisito para su firma, el Contratista deberá presentar a la Interventoría, para su revisión y aprobación, las hojas de vida del personal exigido en el presente anexo. Una vez aprobadas las hojas de vida por la Interventoría, estas deberán ser radicadas en las oficinas del Contratante previo a la suscripción del acta de inicio del contrato. La no presentación de las hojas de vida en los plazos previstos en el contrato dará lugar a las sanciones previstas en el presente proceso. Los profesionales requeridos deben ser contemplados por el Proponente dentro de su ofrecimiento económico. El personal mínimo requerido es el siguiente:

tabla 1 personal minino para el proyecto

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTES. CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE. ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA Y/O DOCTORADO EN:  •PUENTES Y/O •INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y OBRAS Y/O  •GERENCIA DE PROYECTOS Y/O  •GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL NO MENOR A OCHO (8) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN	MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA, CONTADOS ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES O MEDIANTE LA SUMA DE LAS DOS:  •EJERCICIO EN ENTIDADES OFICIALES COMO PROFESIONAL DEL NIVEL EJECUTIVO Y/O ASESOR Y/O DIRECTIVO Y/O PROFESIONAL Y/O COMO CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATISTA DE OBRA Y/O CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA DESEMPEÑADO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROYECTOS INFRAESTRUCTURA VIAL  •EJERCICIO PROFESIONAL EN LA EMPRESA PRIVADA, COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROYECTOS INFRAESTRUCTURA VIAL.

1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL NO MENOR A CUATRO (4) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ACUMULADA, CONTADOS ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:  •COMO INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Y/O RESIDENTE DE INTERVENTORÍA EN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES.
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE. ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA Y/O DOCTORADO EN: ESTRUCTURAS	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL NO MENOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ACUMULADA COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS CONTADA Y CERTIFICADA DESDE LA FECHA DE GRADUACIÓN DEL POSTGRADO Y LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.  EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES.
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE. CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE. ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA Y/O DOCTORADO EN: GEOTECNIA.	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL NO MENOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN	MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ACUMULADA COMO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, CONTADA DESDE LA FECHA DE GRADUACIÓN DEL POSTGRADO, Y LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN: PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES.
1	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA/ HIDROLOGÍA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO HIDRÁULICO O HIDRÓLOGO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE. ESPECIALIZACIÓN Y/O	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL NO MENOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y	MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA ACUMULADA COMO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA O HIDROLOGÍA, CONTADA Y CERTIFICADA DESDE LA FECHA DE GRADUACIÓN DEL POSTGRADO, Y LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O

		MAESTRÍA Y/O DOCTORADO EN EL ÁREA DE: HIDRÁULICA O HIDROLOGÍA	LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES Y/O MODELACIÓN HIDROLÓGICA E HIDRÁULICA Y ESTUDIOS DE SOCAVACIÓN DE RÍOS.
1	PROFESIONAL HSE	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL, CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE.  ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA Y/O DOCTORADO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ANTES PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL)	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL NO MENOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIÓN Y LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ACUMULADA, ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN MANEJO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ANTES PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL) DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES.  REQUISITO: LICENCIA SST VIGENTE QUE ABARQUE LAS ÁREAS DE: SEGURIDAD INDUSTRIAL U OCUPACIONAL; HIGIENE INDUSTRIAL U OCUPACIONAL; DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	1. INGENIERO AMBIENTAL O, INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO, O INGENIERO DE RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL O, ADMINISTRADOR AMBIENTAL. CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.  O  2. INGENIERO CIVIL, O INGENIERO SANITARIO, O INGENIERO FORESTAL CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y ESPECIALIZACIÓN Y/O	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A SEIS (6) AÑOS CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN	MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ACUMULADA, CONTADOS ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES O MEDIANTE LA SUMA DE LAS DOS:  1. PROFESIÓN: INGENIERO AMBIENTAL, O INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO, O INGENIERO DE RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, O ADMINISTRADOR AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MANEJO AMBIENTAL, EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES.

		MAESTRÍA Y/O DOCTORADO EN EL ÁREA AMBIENTAL		0  2.INGENIERO CIVIL, O INGENIERO SANITARIO, O INGENIERO FORESTAL, CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MANEJO AMBIENTAL, EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES.
1	PROFESIONAL SOCIAL	PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL: TRABAJADOR SOCIAL, SOCIÓLOGO, ANTROPÓLOGO, COMUNICADOR SOCIAL O PSICÓLOGO, CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A CUATRO (4) AÑOS CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	CON EXPERIENCIA ESPECIFICA ACUMULADA NO MENOR A DOS (2) AÑOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES, COMO RESIDENTE O PROFESIONAL SOCIAL.
1	TOPÓGRAFO	INGENIERO TOPOGRÁFICO O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A CUATRO (4) AÑOS CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL O TARJETA DE TECNÓLOGO Y LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA NO MENOR A DOS (2) AÑOS COMO TOPÓGRAFO O INGENIERO TOPOGRÁFICO O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES, CONTADA DESDE LA FECHA DE GRADUACIÓN DEL PREGRADO Y LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
1	PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE OBRA Y COSTOS	INGENIERO CIVIL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE.	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL NO MENOR A CUATRO (4) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA, CONTADOS ENTRE FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN, AVANCE Y CONTROL DE OBRAS Y CON MANEJO DE BASES DE DATOS Y SOFTWARE ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O



				CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES.
2	INSPECTOR DE OBRA	TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL NO MENOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA COMO TECNÓLOGO, Y LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ACUMULADA, CONTADOS ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA COMO TECNÓLOGO Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, COMO INSPECTOR DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES.
1	INGENIERO AUXILIAR	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE. CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL NO MENOR A DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN	<p>MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA, CONTADOS ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES O MEDIANTE LA SUMA DE LAS DOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•EJERCICIO EN ENTIDADES OFICIALES COMO PROFESIONAL DEL NIVEL EJECUTIVO Y/O ASESOR Y/O DIRECTIVO Y/O PROFESIONAL Y/O COMO CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA DESEMPEÑADO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES.</li> <li>•EJERCICIO PROFESIONAL EN LA EMPRESA PRIVADA, COMO INGENIERO AUXILIAR DE OBRA O INTERVENTORÍA, EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES.</li> </ul>



### 13.1. EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS CON EXPERIENCIA

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de postgrado con experiencia específica, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla 2. Equivalencia de experiencias.

TÍTULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA
ESPECIALIZACIÓN	DOS (2) AÑOS
MAESTRÍA	TRES (3) AÑOS
DOCTORADO	CUATRO (4) AÑOS

Fuente de elaboración: propia

El tiempo de experiencia que se homologa para cada título, debe exceder el tiempo requerido como experiencia específica señalado en la tabla 1 personal mínimo para el proyecto.

**Nota:** En el evento que algún profesional o personal deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional o personal que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a lo solicitado en el pliego de condiciones.

5. Se ajusta el numeral 7.1.3 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (**Máximo 100 Puntos**), el cual quedará así:

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

**Bienes Nacionales:** Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes Nacionales:** Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**Servicios Nacionales:** Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales:** Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

6. incluir dentro del ANEXO 13 MINUTA DEL CONTRATO, la siguiente cláusula

**CLÁUSULA xx. – ASPECTOS LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS: EI CONTRATISTA SE OBLIGA A:**

1. Conocer y aplicar la normatividad laboral legal contenida en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas complementarias, que lo adicionen o modifiquen, a todo el personal vinculado mediante **Contrato** de trabajo. Igualmente, deberá aplicar la normatividad que sobre contratación de mano de obra se encuentre vigente (Servicio Público de Empleo, y demás normas complementarias).
2. Contratar, asumiendo los costos, todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del **Contrato**, de conformidad con lo previsto en éste, los Documentos de la licitación privada abierta o en sus anexos, y/o en el cronograma de trabajo aprobado por la Interventoría. A menos que la Interventoría expresamente y por escrito autorice lo contrario, todo el personal deberá ser vinculado de manera directa por el **CONTRATISTA** mediante **Contrato** de trabajo.

3. En caso de que el **CONTRATISTA** designe a un interlocutor o representante, todos los documentos que suscriba la persona designada por el **CONTRATISTA** como su representante o interlocutor frente al **CONTRATANTE** y a la Interventoría con ocasión de la ejecución del **Contrato**, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el propio **CONTRATISTA**.
4. El personal del **CONTRATISTA** no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del **Contrato**, vínculo laboral alguno con el **CONTRATANTE**. Toda la responsabilidad derivada de los **Contratos** de trabajo correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.
5. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que, en caso de que no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de las obligaciones laborales (relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, u otras) a cargo de aquél en relación con el personal que ocupe en la ejecución del **Contrato**, o de obligaciones adquiridas con Subcontratistas y/o Proveedores con quienes hubiere establecido relaciones para la ejecución del **Contrato** (en tanto se tenga certeza sobre su existencia y exigibilidad), el **CONTRATANTE** **previa autorización de la Interventoría del informe de gestión y la factura correspondiente**, descuente y gire las sumas correspondientes de los saldos a favor del **CONTRATISTA**.

Para el giro de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el **CONTRATISTA** autoriza con la suscripción del **Contrato** al **CONTRATANTE** realizar pago previa remisión y autorización del gasto por parte de la Interventoría.

6. Acatar la normatividad colombiana en la contratación laboral de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Inmigración.
7. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de aportes parafiscales según lo establecido legalmente, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del **Contrato** cuya relación laboral esté sometida a la ley colombiana.
8. Tratándose de trabajadores extranjeros, cuya relación laboral esté regida por ley extranjera, el **CONTRATISTA** deberá otorgar seguro de asistencia que tenga cobertura en Colombia para cada trabajador vinculado por él, que ampare las contingencias en materia de salud y riesgos laborales en desarrollo de las actividades objeto de este **Contrato**, durante su vigencia más un mes. Así mismo, el trabajador deberá acreditar certificación sobre afiliación en pensiones del país de origen de acuerdo con la ley aplicable para su **Contrato** laboral.
9. Tratándose de trabajadores extranjeros, cuya relación laboral esté sometida a la legislación colombiana, deben afiliarse a los regímenes de salud y de riesgos laborales de Colombia. En lo que hace al régimen de pensiones, si el extranjero se encuentra cubierto por algún sistema pensional de su país de origen o de cualquier otro diferente de Colombia, tal condición debe ser acreditada por el **CONTRATISTA**, y en ese evento la afiliación al régimen de pensiones colombiano será voluntaria. En el caso en que el extranjero no se encuentre afiliado a ningún régimen o sistema pensional de su país de origen o de cualquier otro diferente de Colombia, el **CONTRATISTA** deberá afiliarlo obligatoriamente.
10. El **CONTRATANTE** en cualquier momento, directamente o por interpuesta persona, podrá verificar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social del **CONTRATISTA** respecto de sus trabajadores de acuerdo con las normas legales que sean exigibles al empleador.

- 1.1. Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del **Contrato**. Por consiguiente, serán de cargo del **CONTRATISTA** las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de **Contratos** de trabajo.
- 1.2. El **CONTRATISTA** es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del **Contrato**, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a éste.
- 1.3. Cumplir con los siguientes aspectos laborales en la etapa de la liquidación del **Contrato**:

En el acta de liquidación debe constar en forma expresa:

- a. La declaración del **CONTRATISTA** bajo gravedad de juramento, sobre el cumplimiento y pago de sus obligaciones en relación con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, salario o remuneración pactada y prestaciones sociales por concepto del personal con **Contrato** laboral sometido a ley colombiana que participó en el desarrollo del **Contrato**, durante su plazo de ejecución, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y pagadas.
  - b. Paz y salvos debidamente suscritos por los trabajadores en constancia de haber recibido a satisfacción el pago de acreencias laborales adeudadas por el **CONTRATISTA** o, en su defecto, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si finalizado el **Contrato** con el **CONTRATANTE** continúa vigente la relación laboral entre el **CONTRATISTA** y su personal, esta situación deberá declararla expresamente el **CONTRATISTA** y comunicarla al **CONTRATANTE**; en estos casos no será necesario aportar la liquidación final de prestaciones sociales de estos trabajadores pero sí el paz y salvo en el que conste que el **CONTRATISTA** pago de acreencias laborales causadas durante el tiempo de ejecución del **Contrato** con el **CONTRATANTE**.
- 1.4. En caso de que se presenten eventos de anomalía, corresponde al **CONTRATISTA** atender en forma integral el evento de anomalía y tomar las medidas que estime pertinentes en ejercicio de su autonomía, para superar la contingencia y garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.

Como medida preventiva, el **CONTRATISTA** se obliga a elaborar un Plan de Atención de Eventos de Anomalía, que aplicará de ser necesario y que informará oportunamente a la Interventoría con el fin de actuar en forma coordinada de ser necesaria su implementación.

En ejercicio de su autonomía el **CONTRATISTA** propenderá siempre por el diálogo, el respeto por los derechos humanos y las normas aplicables al caso en materia constitucional, legal y de normativa internacional.

En todo caso, el **CONTRATISTA** documentará todos los eventos de anomalía que se presenten, en la forma que consideren debida y conveniente en ejercicio de su autonomía, utilizando los medios de prueba que contempla la ley como testimonios (de sus empleados, representantes, trabajadores que no hayan participado en los eventos no pacíficos, clientes, proveedores, visitantes, público en general y autoridades públicas); y documentos (escritos, medios audiovisuales, fotografías, videos, grabaciones, informes, boletines, correos electrónicos, etc. entre otros), entre otros; que permitan registrar todos los hechos sucedidos en la forma más completa y diligente posible.

En todo momento se deberán involucrar las autoridades locales respectivas como garantes del respeto de los derechos humanos, laborales y sociales de los trabajadores de la empresa **CONTRATISTA**, quien además deberá informar a la Interventoría del **Contrato** sobre las actividades realizadas.



El **CONTRATISTA**, una vez atendido el incidente de anomalía laboral, deberá informar a la Interventoría del **Contrato** sobre las acciones tomadas para la atención y cierre del mismo

7. Modifíquese en el numeral 2.4 cronograma del proceso, la fecha de cierre del proceso, la cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	<p><b>Fecha de Límite de presentación de ofertas: 24 de octubre de 2019 a las 10:30 a.m.</b>, según la hora legal colombiana.</p> <p><b>Lugar de presentación de la oferta:</b></p> <p>Fiduciaria La Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 Bogotá D.C.</p> <p><b><u>SE ACLARA QUE NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS ENVIADAS POR OTROS MEDIOS DIFERENTES.</u></b></p> <p>El <b>PROPONENTE</b> será responsable de verificar antes de la última fecha para la Recepción de <b>OFERTAS</b>, que los documentos estén completos.</p>

8. Las demás disposiciones consagrados en los Términos de referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., el 17 de octubre de 2019.



**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**  
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.